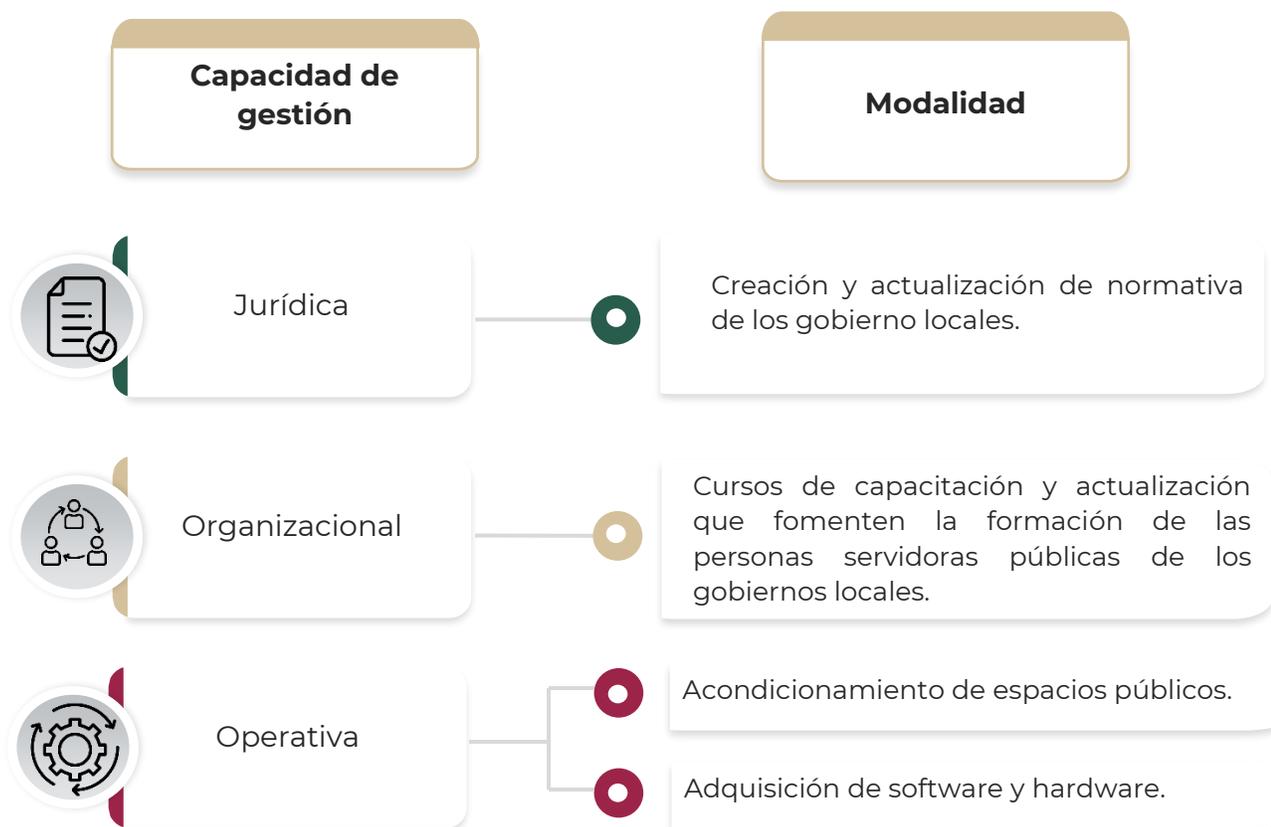


Aspectos Esenciales del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

El Programa de Desarrollo Institucional y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIM) tiene como objetivo la elaboración y ejecución de proyectos

cuya finalidad sea fortalecer las capacidades de gestión del municipio: jurídica, organizacional y operativa.

PRODIM: capacidades de gestión y modalidades



Cuadro elaborado por el INAFED con base en los Lineamientos del FAIS 2024



La base normativa del PRODIM se localiza en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos del FAIS), puntos 2.10 a 2.10.4.

Para una adecuada instrumentación del PRODIM, además de observar lo establecido en la normatividad enunciada, los municipios se pueden auxiliar del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, el cual indica claramente y de forma precisa cómo se captura el PRODIM, cuáles son los campos requeridos y qué son, cómo se lleva a cabo el proceso de revisión, el proceso de eliminación de ser necesario y cómo se carga la evidencia correspondiente.

Para cada ejercicio fiscal se deben de atender puntualmente los Lineamientos del FAIS¹ que contienen el **Catálogo PRODIM** en el que **se especifican las obras, acciones o insumos** que se pueden llevar a cabo a través del Programa en cuestión, **la modalidad a la que pertenece, la capacidad de gestión** que se fortalece y el período en el que pueden ejecutarse.

El financiamiento del PRODIM deriva del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), del cual los municipios pueden disponer hasta de un 2% del total de los recursos que les correspondan para su realización.

Para poder llevar a cabo el PRODIM y ejecutar las acciones contenidas en el mismo es necesario la formalización de un convenio mediante la E. FIRMA del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad y el municipio de que se trate.

Los convenios PRODIM formalizados no pueden ser modificados respecto a la modalidad elegida; sólo son susceptibles de cambios las metas y montos de los proyectos en un período no mayor a 30 días hábiles posterior a su formalización (firma).

En el caso de que no se haya concluido el proceso de formalización del PRODIM, los gobiernos municipales pueden solicitar, mediante oficio dirigido a la DGDR², la eliminación de los proyectos que se hayan capturado a fin de que el monto planeado sea reintegrado al presupuesto del FAISMUN y pueda ser utilizado.

Un aspecto relevante es que los municipios que hayan obtenido la formalización del PRODIM deben registrar en la MIDS³ la evidencia de las acciones llevadas a cabo, a través del Anexo II formato de evidencia PRODIM contenido también en los Lineamientos del FAIS; teniendo como fecha límite el 21 de diciembre.

¹ Esta nota se realizó con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024.

² Dirección General de Desarrollo Regional

³ Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Modalidades PRODIM

Ejemplos

Acondicionamientos de espacios físicos*



Acciones para fortalecer espacios del gobierno local para el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo; así como para el ejercicio de derechos y contribuir a la dignidad de las personas



Cuarto de lactancia, crematorio municipal, infraestructura para garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad, sanitarios, escaleras de emergencia, etc. Estos proyectos se pueden realizar en cualquier año de la administración municipal.

Adquisición de software y hardware



Adquisición de herramientas tecnológicas y programas informáticos para equipar y fortalecer las áreas de atención ciudadana



Adquisición de computadoras de escritorio y laptop, multifuncionales, impresoras, escáner, plotters, reguladores, proyectores, programas informáticos, sistemas operativos y licencias. Estos proyectos no pueden realizarse en el último año de la administración municipal.

Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales



Así como los documentos requeridos para fortalecer el marco jurídico, acciones y/o funciones



Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, entre otros. Los planes de desarrollo municipal sólo pueden realizarse en el primer año de la administración municipal, los demás en cualquier año.

Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de las personas servidoras públicas



para que puedan adquirir conocimientos y brindar una mejor atención a la ciudadanía.



Cursos relacionados con la gestión pública como: derechos humanos, administración pública, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, etc. Estos proyectos no pueden realizarse en el último año de la administración municipal.

Cuadro elaborado por el INAFED con base en los Lineamientos del FAIS 2024

* Esta modalidad permite crear, dar mantenimiento y equipar espacios del municipio para que sean dignos y accesibles para las personas que acuden a realizar algún trámite.



Proceso para convenir y formalizar el PRODIM

1. Expedientes general y técnico

Los municipios los deberán de llenar. Se encuentran disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS*.



2. Revisión y validación del convenio y su expediente técnico

A cargo de la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR**



4. Despliegue del convenio PRODIM

De no existir más observaciones, se despliega el apartado del convenio; **los municipios lo llenan** y lo firman los titulares de la presidencia municipal y la tesorería o quienes hayan sido designados, a más tardar el 10 de junio.



3. Solventar y firmar observaciones

De existir observaciones en el PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN.



5. Incorporación de normativa estatal aplicable al convenio

Las entidades federativas incorporan la normativa estatal y firman el convenio electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de Secretaría (o) subsecretaria (o) designada de la entidad, a más tardar el 21 de junio.



6. Formalización del convenio

La Secretaría de Bienestar formaliza el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública de la DGDR, a más tardar el 1 de julio.



*MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

**DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional



Recomendaciones

Apegarse de forma puntual a las disposiciones que regulan el Programa de Desarrollo Institucional y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México aumentará las posibilidades

de poder ejecutarlo y disminuirá el riesgo de que en el ejercicio de los recursos los municipios sean observados por las instancias facultadas, por lo que se realizan las siguientes sugerencias:

1. No ejercer sin la existencia del convenio formalizado

Derivado de que si se ejercen los recursos del PRODIM sin contar con el convenio formalizado el gobierno municipal puede ser objeto de observaciones por parte de los entes fiscalizadores que correspondan. Se

recuerda que la formalización llega a término cuando el convenio cuenta con la firma de todas las instancias involucradas (gobierno municipal, entidad federativa y gobierno federal).

Acción	Responsable	Período
Captura de la planeación PRODIM	Enlace FAISMUN	Febrero al 30 de abril
Revisión del PRODIM*	DGDR	1º al 10 de mayo
Solventación de observaciones	Enlace FAISMUN	A más tardar el 31 de mayo
Firma Municipio	Presidenta/e, tesorera/o municipal	A más tardar 10 de junio
Firma Entidades	Secretaria (o), Subsecretaria (o) edo.	A más tardar 21 de junio
Firma DGDR	Directora General de Desarrollo Regional	A más tardar el 1 de julio
Informe a la UED de PRODIM formalizado	DGDR	20 de septiembre
Carga del formato de evidencia PRODIM	Enlace FAISMUN	A más tardar el 21 de diciembre

*La DGDR lleva a cabo la revisión del PRODIM conforme se realice la captura, desde la apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones en caso de haberlas.



2. Para llevar con éxito la formalización del convenio

- Incluir sólo los proyectos permitidos de acuerdo con el Catálogo PRODIM contenido en los Lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal del que se trate.
- No sobrepasar el límite del 2% de los recursos del FAISMUN que se pueden destinar para el PRODIM.
- Realizar la captura de la planeación del PRODIM, es decir, los proyectos que serán financiados con el mismo, en la plataforma MIDS, según las fechas establecidas en los Lineamientos del FAIS.
- Asegurar que los actores involucrados por parte del gobierno municipal (Enlace FAIS, Presidente Municipal y Tesorero) tramiten y cuenten con su E-FIRMA emitida por el SAT⁴ antes de la fecha límite en que el municipio debe de efectuar la firma, para poder llevar a cabo esa parte del proceso y continuar con la siguiente fase. Cabe mencionar que la falta de la firma electrónica por parte de los actores municipales es una de las principales causas por la que no se concluye con éxito la formalización del PRODIM.
- Atender las observaciones de manera puntual que en la planeación del PRODIM realice la DGDR con el objeto de que no se sobrepasen los tiempos estipulados que a su vez tenga como efecto que no se formalice el convenio.
- En el supuesto de que no se formalice el convenio del PRODIM, solicitar a la DGDR la eliminación de los proyectos que se hayan capturado para que los recursos sean dispuestos y utilizados para el FAISMUN.

3. Para la planeación y captura del PRODIM en la MIDS

- Para una correcta planeación del PRODIM, además de integrar sólo los proyectos permitidos y no rebasar el límite estipulado, considerar el año de la administración en la que se encuentran y, en ese sentido, planificar los proyectos de las modalidades que se pueden ejecutar.
- Consultar con anticipación a la fecha en que se captura el PRODIM en la MIDS, los Lineamientos del FAIS y el Catálogo PRODIM, para conocer tanto el espectro de proyectos que se pueden incluir como para tener presentes las exclusiones en cada modalidad.
- Revisar el Manual de Usuarios de la Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) para conocer cómo se captura el PRODIM y la información tanto general⁵ como específica⁶ que se debe de requisitar,

⁴ Servicio de Administración Tributaria.

⁵ Área responsable de la elaboración del PRODIM (planear y cargar), titular de área, diagnóstico general del municipio,

problemática general específica, objetivo general y justificación general.

⁶ Nombre del proyecto, ejercicio fiscal, número de proyecto, nombre de la



ello con la finalidad de evitar contratiempos en la captura.

- En caso de tener dudas con el llenado del PRODIM en la MIDS, aún después de consultar el Manual de Usuarios de la Operación de la MIDS,

comunicarse a la Dirección de Normatividad y Procesos para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar⁷, la cual tiene a su cargo el tema de convenios PRODIM.

4. Una vez que se ha formalizado el convenio

- Sólo realizar las acciones planeadas y capturadas en el PRODIM, a partir de la fecha en que firma la DGDR el convenio.
- Tener evidencias del antes y después del ejercicio de los recursos del PRODIM, como lo pueden ser fotos o, en el caso de normativa, ligas que lleven a los sitios de Internet donde se encuentre ésta.
- Resguardar toda la información y documentación generada concerniente al PRODIM con la intención de que haya continuidad en los proyectos realizados y para responder a posibles fiscalizaciones.
- Implementar sistemas de control interno que permitan tanto en tiempo y forma los procedimientos para convenir el PRODIM, así como para ejecutarlo y reportarlo.

Referencias

Ley de Coordinación Fiscal (DOF, Última Reforma 30-01-2018). Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (DOF, 19/02/2024). Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0

Secretaría de Bienestar. Dirección General de Desarrollo Regional (s.f). Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS_2023.pdf

INAFED (27/01/2023). *Diálogo Virtual Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* [Video]. Youtube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=QvUOxjA4rb4&list=PLJ8n1BHTc7DR3gscHaab1bdL9sSi5YT26&index=8>

modalidad, costo total del proyecto, beneficios esperados, instancia ejecutora o unidad responsable, problemática técnica específica, etc.

⁷ Correos: pedro.fernandez@bienestar.gob.mx; noel.ayala@bienestar.gob.mx; jorge.hoyos@bienestar.gob.mx; teléfonos: 55 5328 5000, ext. 52687, 52686 y 52689.